



Ajuntament
de Benicarló

ANUNCIO

En conformidad con el que dispone al Ordenanza Específica Reguladora publicada en el BOP número 117 de fecha 28 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Benicarló establece la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales que han realizado actividades que fomentan la Cultura y la ocupación del tiempo libre en esta ciudad durante el año 2018.

Beneficiarios: Las asociaciones y entidades culturales constituidas legalmente, que no tengan finalidad lucrativa y reúnan los requisitos enumerados en el artículo 2 del ordenanza.

El impreso de solicitud de subvención y documentación exigida (especificada al artículo 4), se encuentra en la web del Ayuntamiento, a la sección de Cultura, apartado impresos de Cultura, y también se puede proporcionar en el área de Cultura del Ayuntamiento de Benicarló.

El procedimiento de concesión de subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva y en conformidad con los criterios de valoración fijados en la base séptima del ordenanza.

Por esta finalidad existe consignación presupuestaria de hasta 15.000€ en el presupuesto municipal de 2018 (aplicación 33491 48000).

Para la elaboración de las propuestas de resolución se creará una comisión de valoración, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, resolverá el Alcalde o regidor en quien delege.

La resolución se notificará por escrito. No obstante, si en el plazo de tres meses, contados a partir del día en que la solicitud entre en el registro del Ayuntamiento, no se ha dictado la resolución correspondiente, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

La resolución pone fin a la vía administrativa y se puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de haber recibido la notificación ante Alcaldía. Así mismo, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Castellón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, en conformidad con el determinado al artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Debido a problemas administrativos en el departamento de cultura y visto que las fechas de anuncio dan un plazo muy corto por la presentación de solicitud ampliamos el plazo para la presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2018.

El texto íntegro de la Ordenanza Específica Reguladora de la concesión de esta subvención se encuentra publicada en la página web del Ayuntamiento, en la sección de Cultura.

El regidor de Cultura,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Josep Barberà Sorlí', written over a light blue grid background.

Josep Barberà Sorlí

Benicarló, 2 de noviembre de 2018

